

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriel Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025 por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 19 de marzo de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1570, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyos para el bienestar 2025”.

Que con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del programa social, se realizan algunas adecuaciones a las Reglas de Operación del programa “Apoyos para el bienestar 2025”, por lo que emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS PARA EL BIENESTAR 2025”, PUBLICADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1570

Página 61, Numeral 1.3;

DICE:

1.3. Unidad Administrativa involucradas en la instrumentación del Programa Social.

- Las Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, siendo el área operativa la responsable directa del programa social la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

DEBE DECIR:

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del Programa Social.

- La Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva coordina el Programa.
- La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios es el área responsable de la operación directa del programa social.
- La Dirección de Finanzas entrega apoyos.

Página 66, Numeral 7.2;

DICE:

7.2. La forma en que se erogará **el presupuesto**, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia y periodicidad será de la siguiente manera.

El presupuesto será ejercido en apoyos económico a personas beneficiarias y para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

En el caso de las personas beneficiarias directas se otorgará el apoyo hasta de 230 personas, el apoyo se contabilizará, a partir de los \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y no podrá ser mayor a los \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.). El monto se asignará de acuerdo al análisis de la situación emergente, las necesidades a cubrir, el estudio de cada caso y los comprobantes documentales presentados, el porcentaje de recurso asignado para estos apoyos es del % 76.17 del total del programa social.

SITUACIÓN	MONTO A ENTREGAR	IMPORTE	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL
Situación emergente 1 (Gastos médicos y de salud emergentes: Apoyo para gastos de material quirúrgico, prótesis, medicamentos especializados, pruebas o análisis clínicos, productos ortopédicos)	Desde \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	50.57%
Situación emergente 2. (Gastos que requieran de atención inmediata por algún imprevisto como gastos funerarios, víctimas de algún delito)	Desde \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$431,000.00 (cuatrocientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.)	25.95%
TOTAL		\$1, 271,000.00 (Un millón doscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.)	76.52%

DEBE DECIR:

7.2. La forma en que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia y periodicidad será de la siguiente manera:

El presupuesto será ejercido en apoyos económicos a personas beneficiarias y para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

En el caso de las personas beneficiarias directas se otorgará el apoyo hasta de 230 personas, el apoyo se contabilizará, a partir de los \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y no podrá ser mayor a los \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.). El monto se asignará de acuerdo al análisis de la situación emergente, las necesidades a cubrir, el estudio de cada caso y los comprobantes documentales presentados, el porcentaje de recurso asignado para estos apoyos es del 76.52% del total del programa social.

SITUACIÓN	MONTO A ENTREGAR	IMPORTE	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL
Situación emergente 1 (Gastos médicos y de salud emergentes: Apoyo para gastos de material quirúrgico, prótesis, medicamentos especializados, pruebas o análisis clínicos, productos ortopédicos)	Desde \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	50.57%
Situación emergente 2. (Gastos que requieran de atención inmediata por algún imprevisto como gastos funerarios, víctimas de algún delito)	Desde \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$431,000.00 (cuatrocientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.)	25.95%
TOTAL		\$1, 271,000.00 (Un millón doscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.)	76.52%

Dada la particularidad de las situaciones que atiende este programa social, no se puede establecer con precisión el número de beneficiarios por mes, esto debido al tipo de ayuda y el monto que solicita el beneficiario, para la atención de las situaciones de emergencia 1 y 2, del rango del monto mínimo y máximo de aprobación por beneficiario, se considera el

número de beneficiarios de la siguiente forma, así como los montos aproximados a otorgar conforme a las situaciones previstas:

Marzo			Abril		
Situación emergente	Beneficiarios	Monto	Situación emergente	Beneficiarios	Monto
1	Hasta 12	Hasta \$90,000.00	1	Hasta 15	Hasta \$80,000.00
2	Hasta 2	Hasta \$10,000.00	2	Hasta 8	Hasta \$50,000.00
Total	Hasta 14	Hasta \$100,000.00	Total	Hasta 23	Hasta \$130,000.00
Mayo			Junio		
Situación emergente	Beneficiarios	Monto	Situación emergente	Beneficiarios	Monto
1	Hasta 15	Hasta \$80,000.00	1	Hasta 15	Hasta \$80,000.00
2	Hasta 8	Hasta \$50,000.00	2	Hasta 8	Hasta \$50,000.00
Total	Hasta 23	Hasta \$130,000.00	Total	Hasta 23	Hasta \$130,000.00
Julio			Agosto		
Situación emergente	Beneficiarios	Monto	Situación emergente	Beneficiarios	Monto
1	Hasta 15	Hasta \$80,000.00	1	Hasta 15	Hasta \$80,000.00
2	Hasta 8	Hasta \$50,000.00	2	Hasta 8	Hasta \$50,000.00
Total	Hasta 23	Hasta \$130,000.00	Total	Hasta 23	Hasta \$130,000.00
Septiembre			Octubre		
Situación emergente	Beneficiarios	Monto	Situación emergente	Beneficiarios	Monto
1	Hasta 18	Hasta \$100,000.00	1	Hasta 18	Hasta \$100,000.00
2	Hasta 10	Hasta \$50,000.00	2	Hasta 10	Hasta \$50,000.00
Total	Hasta 28	Hasta \$150,000.00	Total	Hasta 28	Hasta \$150,000.00
Noviembre			Diciembre		
Situación emergente	Beneficiarios	Monto	Situación emergente	Beneficiarios	Monto
1	Hasta 18	Hasta \$100,000.00	1	Hasta 10	Hasta \$50,000.00
2	Hasta 10	Hasta \$50,000.00	2	Hasta 7	Hasta \$21,000.00
Total	Hasta 28	Hasta \$150,000.00	Total	Hasta 17	Hasta \$71,000.00
TOTAL					
Situación emergente	Beneficiarios	Monto			
1	Hasta 151	Hasta \$840,000.00			
2	Hasta 79	Hasta \$431,000.00			
Total	Hasta 230	Hasta \$1,271,000.00			

De no ejercer parte del recurso estimado en los meses señalados, se ejercerá en los meses subsecuentes, esto con la finalidad de atender la demanda ciudadana y no dejar de apoyar a la población que lo requiera, con lo cual se observa el derecho de acceso al programa social y sus beneficios.

De esta forma, lo que se pretende es que, a través de un apoyo económico, las personas que se encuentran en una situación de emergencia social puedan disminuir los cambios sustantivos en las condiciones de vida como consecuencia de una situación emergente, garantizando así, una atención oportuna que coadyuve a evitar un detrimento socioeconómico que impacte en la ciudadana o el ciudadano y su círculo social más próximo y, de esta forma, contribuir en el fortalecimiento de los derechos sociales y humanos.

**Página 67, Numeral 7.3, Calendario Presupuestal;
7.3.**

DICE:

Calendario presupuestal.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
\$139,000.00	\$169,000.00	\$169,000.00	\$169,000.00	\$169,000.00	
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total
\$169,000.00	\$189,000.00	\$189,000.00	\$189,000.00	\$110,000.00	\$1,661,000.00

DEBE DECIR:

Calendario presupuestal.

Los montos aproximados establecidos en este programa social se desglosan a continuación:

Categoría	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	% DEL PRESUPUESTO TOTAL
Monto mensual para Facilitadores	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$390,000.00	23.48%
Monto mensual para Beneficiarios (situaciones emergentes)	\$100,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$71,000.00	\$1,271,000.00	76.52%
Total mensual	\$139,000.00	\$169,000.00	\$169,000.00	\$169,000.00	\$169,000.00	\$169,000.00	\$189,000.00	\$189,000.00	\$189,000.00	\$110,000.00	\$1,661,000.00	100%

Página 67, Numeral 8.1.3;

DICE:

8.1.3. Las personas interesadas en solicitar información sobre este Programa Social podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicada en Calle Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas.

DEBE DECIR:

8.1.3. Las personas interesadas en solicitar información sobre este Programa Social podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Calle Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas.

Página 68, Numeral 8.3.4;

DICE:

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, calle José María Morelos No. 27 Planta

Baja, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o bien de manera telefónica en el número 55 548 31500 extensión 5929, en donde podrán aclarar sus dudas.

DEBE DECIR:

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, calle José María Morelos No. 27 Planta Baja, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o bien de manera telefónica en el número 55 548 31500 extensión 5924, en donde podrán aclarar sus dudas.

Página 70, Numeral 8.3.16, Primer Párrafo;

DICE:

8.3.16. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir con previa cita a las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y a la Jefatura de atención a Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicada en José María Morelos No. 27 Planta Baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas., para solicitar la información o aclaración correspondiente.

DEBE DECIR:

8.3.16. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir con previa cita a las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en José María Morelos No. 27 Planta Baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas., para solicitar la información o aclaración correspondiente.

Página 71 y 72, Numeral 10.1;

DICE:

10.1. Operación.

Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria:

Terminado el registro de las personas solicitantes y recepción de documentos y aplicado el estudio social, la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva determinarán quienes cumplen con los requisitos y cuentan con la documentación completa, de conformidad con los criterios señalados. Posteriormente, las personas solicitantes podrán consultar el estatus de su solicitud de acceso al programa social en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

La JUD de atención de Centros de Desarrollo Comunitario Integral es Unidad Administrativa que les indicará a las personas beneficiarias el lugar, fecha y horario precisos en los que se les entregarán las ayudas económicas y, en caso de no acudir, se entregará notificación escrita en el domicilio de la persona beneficiaria, informando sobre la fecha límite para la obtención del beneficio económico.

DEBE DECIR:

10.1. Operación.

Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria:

Terminado el registro de las personas solicitantes y recepción de documentos y aplicado el estudio social, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios determinará quienes cumplen con los requisitos y cuentan con la documentación completa, de conformidad con los criterios señalados. Posteriormente, las personas solicitantes podrán consultar el estatus de su solicitud de acceso al programa social en la Calle Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas.

La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios es la Unidad Administrativa que les indicará a las personas beneficiarias el lugar, fecha y horario precisos en los que se les entregarán las ayudas económicas y, en caso de no acudir, se entregará notificación escrita en el domicilio de la persona beneficiaria, informando sobre la fecha límite para la obtención del beneficio económico.

Página 72, Numeral 10.1.1.**DICE:**

10.1.1. Las unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada, son los siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable
Publicación de reglas y mecanismos de operación	Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva
Registro y recepción de documentos	Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, JUD de atención de Centros de Desarrollo Comunitario Integral
Realización de entrevista para estudio social	Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, JUD de atención de Centros de Desarrollo Comunitario Integral
Selección de personas beneficiarias	Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, JUD de atención de Centros de Desarrollo Comunitario Integral
Consulta y publicación de resultados de personas beneficiarias	Página de la Alcaldía
Entrega de apoyo económico	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales

DEBE DECIR:

10.1.1. Las unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada, son los siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable
Publicación de reglas de operación	Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva
Registro y recepción de documentos	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios
Realización de entrevista para estudio social	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios
Selección de personas beneficiarias	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva
Consulta y publicación de resultados de personas beneficiarias	Página de la Alcaldía
Entrega de apoyo económico	Dirección de Finanzas

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota y las reglas de operación también podrán ser consultadas sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 03 de junio de 2025.

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN